



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 402 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 11 de Noviembre del 2016

VISTO: El Oficio N° 289-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 16 de setiembre del 2016; Oficio N° 290-2016-SG-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2016; Oficio N° 054-2016-UNJ-OAL, de fecha 07 de octubre del 2016; Informe Legal N° 155-2016-UNJ/OAL, de fecha 02 de noviembre del 2016; Oficio N° 335-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 19 de octubre del 2016; Oficio N° 332-2006-SG-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016; Oficio N° 355-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 08 de noviembre del 2016; Acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08 de noviembre del 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**



Que, mediante Resolución Presidencial N° 133-2016-UNJ, de fecha 09 de noviembre del 2016, se resuelve encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del miércoles 09 de noviembre del 2016 en horario de la tarde al miércoles 16 de noviembre del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú manifiesta que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración Pública.

Que, mediante Resolución N° 226-2016-CO-UNJ, de fecha 20 de junio del 2016, se resuelve **CONTRATAR** bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), por el periodo de tres (3) meses, desde el 01 de julio al 30 de setiembre del 2016, al personal administrativo de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 289-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 16 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

propuesta de renovación de contrato del personal CAS de nuestra institución, quienes vence sus contratos el 30 de setiembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 290-2016-SG-UNJ, de fecha 07 de agosto del 2016, procedente de la Oficina de Secretaria General se solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opinión respecto a la contratación del personal administrativo que vienen laborando en Nuestra Casa Superior de Estudios, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos;



Que, mediante Oficio N° 054-2016-UNJ-OAL, de fecha 07 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, información sobre el tiempo que vienen laborando cada uno de los trabajadores de la relación alcanzada mediante Oficio N° 289-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 16 de setiembre del 2016;

Que, mediante Oficio N° 335-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 19 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, emite la información solicitada de los trabajadores administrativos de Nuestra Casa Superior de Estudios;



Que, mediante Informe Legal N° 155-2016-UNJ/OAL, de fecha 02 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, OPINA que la Contratación del personal administrativo debe continuar hasta concluir el año fiscal, en razón de que representaría un gasto innecesario convocar a concurso CAS, conforme al principio de costo beneficio, además ha operado la prórroga tacita de los contratados, por ello se debe suscribir las adendas a los contratos en vías de regularización;

Que, mediante Oficio N° 332-2016-SG-UNJ, de fecha 07 de noviembre del 2016, procedente de la Oficina de Secretaria General solicita al Jefe de la Oficina de recursos Humanos, actualización del cuadro de contratación del personal administrativo de Nuestra Casa Superior Estudios;



Asimismo, mediante Oficio N° 355-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 08 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Secretaria General, cuadro actualizado del personal administrativo de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Acuerdo de Sesión ordinaria, de fecha 08 de noviembre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad:

- ✓ Aprobar el informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos, concerniente a los formatos de evaluación realizada al personal Administrativo CAS de nuestra casa Superior, para el periodo octubre-diciembre 2016.
- ✓ Ampliar el Contrato al personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 355-2016-UNJ-ORR-HH, de fecha 08 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

noviembre del 2016, por el periodo de tres (3) meses. Desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016.

- ✓ Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos elabore los contratos correspondientes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, referente a los formatos de evaluación realizado al personal Administrativo CAS de nuestra casa Superior, para el periodo octubre-diciembre 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR EL CONTRATO al personal Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), por el periodo de tres (3) meses, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, conforme a lo establecido el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, según detalle:



RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVOS



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS	PERIODO
1	ACUÑA HUANCA NILDA	Secretaria de Coordinación de Carrera (Mecánica y Eléctrica, Civil)	01/10/2016 AL 31/12/2016
2	CHAMBA ELERA MARIZA MARGOT	Secretaria de Coordinación. De Carrera de Ingeniería Forestal y Ambiental	01/10/2016 AL 31/12/2016
3	CHEVERRE ROMERO, NOEMI	Asistente en la Unidad de Tesorería.	01/10/2016 AL 31/12/2016
4	COLLANTES VASQUEZ SILVESTER	Técnico en Computación de la Oficina general de servicios y Registros académicos.	01/10/2016 AL 31/12/2016
5	CORONEL DIAZ JUAN ANTONIO	Asistente en la Oficina de Infraestructura y Obras	01/10/2016 AL 31/12/2016
6	CORONEL MORENO ITANIEL	Asistente de la Dirección De Planificación y Presupuesto	01/10/2016 AL 31/12/2016
7	CRUZ CHUMACERO MIRIAN	Secretaria de Vicepresidencia de Investigación	01/10/2016 AL 31/12/2016
8	CUBAS VASQUEZ ELISA	Secretaria de Vicepresidencia Académica	01/10/2016 AL 31/12/2016
9	FLORES ARCE ROCIO	Jefe Unidad de Planillas y Remuneraciones	01/10/2016 AL 31/12/2016
10	JIMENEZ ROSILLO EXAVI JUANITA	Secretaria de la Oficina General De Registros Y Servicios Académicos	01/10/2016 AL 31/12/2016
11	LEON CAMIZAN MIRIAM	Secretaria de Presidencia de la Comisión Organizadora.	01/10/2016 AL 31/12/2016
12	LESCANO VASQUEZ CELMIRA	Secretaria de Oficina de Logística.	01/10/2016 AL 31/12/2016
13	LOPEZ VARGAS ELBA CRUZ	Secretaria de Oficina Secretaria General	01/10/2016 AL 31/12/2016
14	MEDINA BERMEO SARA ABIGAIL	Contador II de la Unidad de Contabilidad	01/10/2016 AL 31/12/2016



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"



15	MENDOZA AVALOS ALLEN GERSON	Responsable de Laboratorio de Biología	01/10/2016 AL 31/12/2016
16	MORENO PIEDRA OSCAR LEONCIO	Conductor de Bus – Oficina de Servicios. Generales	01/10/2016 AL 31/12/2016
17	MUÑOZ VEGA ZULEMA	Especialista en Bibliotecología Of. De Biblioteca central	01/10/2016 AL 31/12/2016
18	PAREDES LOPEZ PERCY	Jefe de la Oficina General de Informática y Estad.	01/10/2016 AL 31/12/2016
19	QUISPE CHAVEZ KATIA	Enfermera en la Unidad de Salud – Bienestar. Universitario.	01/10/2016 AL 31/12/2016
20	REQUEJO LA TORRE DORIS SOLEDAD	Jefe de Unidad de Tesorería	01/10/2016 AL 31/12/2016
21	RIOS ARROYO YURI VLADIMIR	Conductor de Bus - Oficina de Servicios Generales	01/10/2016 AL 31/12/2016
22	RIVERA CARRASCO JOSE IVAN	Asistente en la Unidad de Informática	01/10/2016 AL 31/12/2016
23	TAVARA OLEA BELBER PAUL	Técnico Administrativo de la Oficina. de Admisión	01/10/2016 AL 31/12/2016
24	VILELA CORDOVA MARTHA DEL PILAR	Técnico Administrativo en la Oficina. de Control Patrimonial	01/10/2016 AL 31/12/2016
25	PEÑA CONTRERAS MICAELA	Secretaria del Centro Pre - Universitario	01/10/2016 AL 31/12/2016

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la oficina de Recursos Humanos elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Marly Karina Uribe Allauca
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Manuel Fernando Coronado Jorge
Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (E)